



AYUNTAMIENTO DE  
ALICANTE

## CONVOCATORIA Nº 36

### **BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR VEINTIOCHO PLAZAS DE CONSERJE, DEL TURNO LIBRE ORDINARIO.**

#### BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados en cubrir, como funcionarios de carrera, veintiocho plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, y en el Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

#### BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Además, los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 3,01 Euros.

#### BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

##### Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, a 25 preguntas, más dos de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre las materias comprendidas en el Grupo Primero del temario que figura al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'40 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'13 puntos, es decir, se puntuará con -0'13 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

##### Ejercicio Segundo

Consistirá en desarrollar por escrito, un tema, determinado por sorteo antes de celebrarse el ejercicio, del temario específico que figura al final de esta convocatoria, ateniéndose a un epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere

Tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos.

Dicho tema será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

### Ejercicio Tercero

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, referido a las materias comprendidas en el grupo segundo del temario, determinado por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

Dicho supuesto, en su caso, será expuesto por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

## TEMARIO

### Grupo Primero

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura.
- 2.- El Municipio: concepto. Los órganos de gobierno municipales con especial referencia a las Grandes Ciudades : el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 4.- Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Local.

### Grupo Segundo

- 5.- Servicios y dependencias municipales: ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
- 6.- Funciones del trabajo de Conserje. La misión del puesto.
- 7.- Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales. Averías más frecuentes y su reparación. Elementos de Seguridad.
- 8.- La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación.
- 9.- La atención al público: la acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
- 10.- Normas y criterios de aplicación para la comunicación de oficios y notificación de resoluciones administrativas.